

**3761-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con veintiocho minutos del uno de noviembre de dos mil veintiuno.

**Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón ASERRÍ, provincia SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ASERRÍ**

**DISTRITO ASERRÍ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
105660423	SONIA AGUILAR ZAMORA

<b>Puesto</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO

112480076	PAULO CESAR HIDALGO CORTES	SECRETARIO PROPIETARIO
109590483	MARTINA LIZBETH BARBOZA MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
900720227	MELVIN AGUILAR ZAMORA	PRESIDENTE SUPLENTE
111270709	NIDIA ARIAS CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
112790023	EMMANUEL CASTRO RAMIREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105310172	JOSE ALFONSO CASTRO CORRALES	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO TARBACA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109880121	NURIA AGUERO QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
105040498	LUIS MIGUEL BARBOZA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
116190259	ANA KARINA BARBOZA SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
118590995	RAMON LUIS CARDENAS AGUERO	PRESIDENTE SUPLENTE
117440576	MARIA JOSE CARDENAS AGUERO	SECRETARIO SUPLENTE
114970480	JOSE PABLO ROJAS ULLOA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105750683	XINIA MARIA SEGURA BARBOZA	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO VUELTA DE JORCO****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106930469	ALEXANDER BARBOZA BARBOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
118510459	HAZEL GABRIELA CALDERON BARBOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
103870355	SERGIO BARBOZA SEGURA	TESORERO PROPIETARIO
113770017	MARTA ELISA VARGAS GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
118220642	ALEXANDER DE JESUS BARBOZA RIVERA	SECRETARIO SUPLENTE
105320569	LUZ MARIA BONILLA BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108190120	LUIS FREDDY CHINCHILLA UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

**DISTRITO SAN GABRIEL****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107980225	FANNY MENDEZ CORRALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
117690858	ALEX JAFET MENDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
112090336	STEPHANIE SALAS ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
111340417	HEIDY MARIA RODRIGUEZ PICADO	PRESIDENTE SUPLENTE
106520614	RINER ALBERTO MADRIGAL CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
115950677	DAYANA MARIA BONILLA BONILLA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

**DISTRITO LEGUA****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108290301	ROSA MARTA GARRO VENEGAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
114580445	JONATHAN JESUS JIMENEZ SOLANO	SECRETARIO PROPIETARIO
118390905	CATALINA MARIA GARRO ESPINOZA	TESORERO PROPIETARIO
109850234	HERIBERTO PIEDRA CAMPOS	PRESIDENTE SUPLENTE
305240830	PRISCILLA RAQUEL PIEDRA CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
104790546	JOSE ANTONIO ROJAS CAMACHO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de la señora MARIA CAROLINA GARRO GARRO, cédula de identidad n.º 115940552, como FISCAL PROPIETARIA, ya que de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), la señora GARRO GARRO se encuentra inscrita en Ojo de Agua (parte noroeste), distrito Monterrey, cantón Aserrí, provincia San José; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

En virtud de lo expuesto, en el distrito LEGUA, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario y para subsanar esta inconsistencia, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución correspondiente.

**DISTRITO MONTERREY****COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106980865	MARIA ELENA ESTRADA PADILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
117290849	JORDAN RODOLFO NUÑEZ GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
112590224	SILVIA ELIZABETH ESPINOZA ESTRADA	TESORERO PROPIETARIO
105140579	MARVIN UMAÑA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
114430135	JENIFFER EULALIA CECILIANO CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
117540818	CHRISTOPHER JOSE MORA MORENO	TESORERO SUPLENTE

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de la señora LIDEY YOLANDA UMAÑA MORA, cédula de identidad n.º 900960638, como FISCAL PROPIETARIA, por cuanto, de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), la señora UMAÑA MORA se encuentra inscrita en San Andrés, cantón León Cortés Castro, provincia San José; razón por la cual, no cumple el requisito de

inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución correspondiente. Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario en el distrito MONTERREY.

### **DISTRITO SALITRILLOS**

#### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
111000041	ALEJANDRA CORDERO FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
113950092	KEVIN STEVEN MENDEZ LOBO	SECRETARIO PROPIETARIO
111410412	MARIA ISABEL MONGE CARDENAS	TESORERO PROPIETARIO
106540178	SERGIO JESUS PEREZ MONGE	PRESIDENTE SUPLENTE
800960152	LINO JOSE GUTIERREZ ROJAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107470485	ANA LIZBETH ACOSTA AVILA	FISCAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No es procedente el nombramiento de la señora KAREN ZUÑIGA CORRALES, cédula de identidad n.º 110210295, como SECRETARIA SUPLENTE, toda vez que presenta doble militancia.

De acuerdo con los registros que al efecto lleva este Departamento, se determina que en asamblea nacional de fecha veinticinco de setiembre de dos mil veintiuno, la señora ZUÑIGA CORRALES fue designada por el partido Nuestro Pueblo como miembro del Tribunal de Ética y Disciplina.

Conforme a lo anterior, en el distrito SALITRILLOS, queda pendiente de designar el cargo de secretario suplente y para subsanar esta inconsistencia, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución del cargo vacante, el cual deberá recaer en una persona de sexo femenino para cumplir con el principio de paridad (artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas).

**Observación:** En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir de la firmeza de esta resolución y por el resto del período, sea hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de **LEGUA, MONTERREY y SALITRILLOS**, todos del cantón de **ASERRÍ**, provincia de **SAN JOSÉ**.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 20158, 20162, 20157, 20153, 20155, 20156, **20154-2021**